

RESOLUCIÓN N° . 0022
NEUQUÉN 11 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7463-M-2022 Alcance 7/2023, el Decreto N° 877/2022, y Resolución N° 0694/22, y Resolución N° 530/2023

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones mencionadas en el visto tramita la Readequación de Precios de la contratación de camiones cisterna para servicio de riego en distintos sectores de la ciudad-Licitación Pública N° 18/2022, adjudicada a la empresa **TRANS-LEO S.R.L** mediante Resolución N° 694/2022;

Que mediante Resolución N° 0530/2023 se realizó la primera adecuación de precios considerado desde enero 2023. Conforme ello se actualizó el valor de servicio por hora por unidad a la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Treinta con 63/100 (\$6.830,63) para el ítem 1, y la suma de Pesos Siete Mil Sesenta y Seis con 16/100(\$ 7.066,16) para el ítem 2;

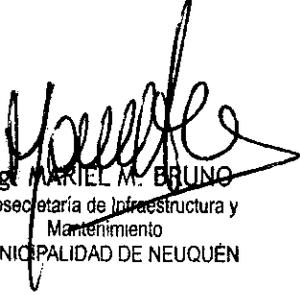
Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Subsecretaría de Infraestructura, determinó que corresponde ajustar el monto mensual en función de la Cláusula N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual señala que hay que tener en cuenta el contexto inflacionario existente en nuestro país, y que de aquí nace la necesidad de calcular trimestralmente la variación del valor del servicio, para que de esa forma, se mantenga un equilibrio entre la empresa adjudicada y la Municipalidad de Neuquén;

Que, la Cláusula N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones explica que la Readequación del valor del servicio actuará solo en casos en donde se verifique la variación antes mencionada y que supere el 10%, en este caso, se procederá a Redeterminar el precio del servicio, aumentando el porcentaje de la variación verificada;

Que, mediante informe emitido por de la Subsecretaria de Infraestructura, obrante a fs 3/6 se analiza la variación de los Índices de Precios del Consumidor de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires del periodo comprendido entre enero 2023 y abril 2023;

Que en función del Artículo N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se realizaron los cálculos de acuerdo con lo desarrollado en dicho Artículo, tomando como Base, la adecuación trimestral a enero 2023 y el correspondiente al mes de abril 2023, dando como resultado un **Coefficiente de Variación 23,76%** detallado en la fs. 4;

Que obtenido el Coeficiente de Variación se actualizó el valor del servicio por hora por unidad de Pesos Seis Mil Ochocientos Treinta con 63/100 (\$ 6.830,63) siendo el valor actualizado la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 68/100 (\$ 8.453,68) para el ítem 1, y el de Pesos Siete Mil Sesenta y Seis con 16/100 (\$ 7.066,16) siendo el valor actualizado la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 19/100 (\$ 8.745,19) para el ítem 2.


Ingr. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0022-24

Que el precio Readechado se considera desde abril de 2023; atento a la Cláusula N° 26.1 del Pliego de Bases y Condiciones que dispone que "...una actualización del valor del servicio en forma trimestral...", el monto mensual correspondiente a partir de ese mes es de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 68/100 (\$ 8.453,68) por hora para el ítem 1, correspondiente a 2 camiones de 9.000lts de capacidad cada uno y Pesos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 19/100 (\$ 8.745,19) por hora para el ítem 2, camión con 15.000lts de capacidad, correspondiente a la Orden de Compra N° 2517/2022. Surge una diferencia a reconocerse a la empresa de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 97/100 (\$ 1.950.356,97), resultante de la diferencia entre los valores determinados en la 2° readecuación y los valores de la 1° adecuación aprobados por Resolución N° 530/23.

Que mediante informe N° 223/2023 la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de Contaduría Municipal procedió a realizar algunas observaciones y consideraciones, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 495/23 ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 035/2024, informa que cuenta con crédito presupuestario en la imputación 2-CM-1-1-0-4, partida principal "servicios" del presupuesto aprobado para el ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462;

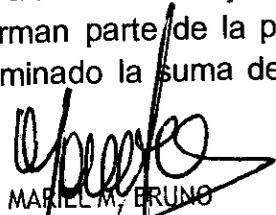
Que mediante la Ordenanza N° 14.652, se aprueba la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, estableciendo la misma que a partir del 10 de diciembre de 2023 la Secretaria de Coordinación e Infraestructura pasó a denominarse Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda pasó a denominarse Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 39/40 del ----- Expediente OE-7463-M-22 ALC. 7/2023, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **TRANS-LEO S.R.L** en el marco de la licitación pública 18/22 "Contratación de Camiones Cisterna para el Riego de Calles en Distintos sectores de la Ciudad", mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la adecuación de precios correspondiente mes de abril de 2023, que asciende a la suma de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 97/100 (\$ 1.950.356,97) a favor de la adjudicataria, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma legal; estableciéndose como nuevo valor redeterminado la suma de Pesos


Ing. MARIEL M. ERLINO
Subsecretaria de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0022-24

Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 68/100 (\$ 8.453,68) por hora para el ítem 1, 2 camiones con 9.000 lts de capacidad cada uno, y Pesos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 19/100 (\$ 8.745,19) por hora para el ítem 2, 1 camión con 15.000lts de capacidad, correspondiente a la Orden de Compra 2517/2022 a computar desde abril de 2023 y hasta que se cumpla el plazo de la Cláusula 26° del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación pública 18/22.-

ARTÍCULO 2°): Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, Liquidese y páguese el importe mencionado en el Artículo 1°) de la presente norma legal.

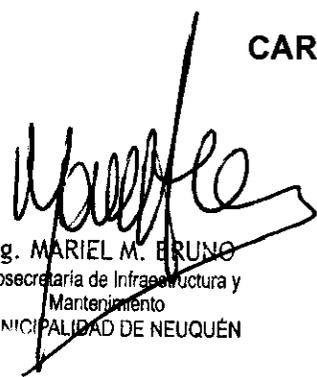
ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE a la empresa **TRANS-LEO S.R.L** de lo dispuesto y ----- entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el Artículo 1°) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA

CAROD



Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN